

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Convocatoria del III Certamen de Microrrelatos “Misterioso Móstoles”. Edición 2022

BDNS 629663

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrá participar cualquier persona física mayor de 18 años de cualquier parte del mundo.

Segundo. *Objeto*.—Tiene como objeto potenciar e incentivar a escritores, noveles o consagrados, a que apuesten por la narrativa en formato de microrrelato en la modalidad de intriga y suspense, fomentando con ello la participación ciudadana en la localidad de Móstoles.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La presente convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de LGS. Una vez realizado lo anterior se publicarán también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Móstoles, en la página web del Ayuntamiento de Móstoles y en la de la Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total de los premios de esta convocatoria asciende a la cantidad de 1.500,00 euros (mil quinientos euros), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2022: 26.3343.22706.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de los trabajos de participación comprenderá desde las 0:00 horas del lunes 3 de octubre de 2022 hasta las 23:59 horas del miércoles 12 de octubre de 2022, hora peninsular española, considerándose a partir de las 00:00 horas solicitudes extemporáneas.

Sexto. *Otros datos*.—La extensión de los textos no podrá sobrepasar ciento cincuenta (150) palabras.

El órgano competente para su aprobación le corresponde al concejal de Hacienda, según lo establecido en el artículo 124.4.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Decreto de Alcaldía número 1860/2021, de 23 de abril, sobre delegación de competencias y bases de ejecución del presupuesto general.

En Móstoles, a 28 de febrero de 2022.—El concejal de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica. Alejandro Martín Jiménez.

(03/12.294/22)

